

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DARIO CARELLI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: OTRO Y OTRO s/Quiebra - Expte. Nº 511, Año 1993, se ha ordenado que el Martillero Público Darío Carelli, Mat. Prov. Nº 478, C.U.I.T. Nº 20-14889759-0; (fs. 918) proceda a vender (fs. 1048/1053) en subasta pública el inmueble inscripto en la sección de dominio del Departamento General Obligado al Nº 20.869, Folio 723, Tomo 123 Impar de fecha 05/09/71, (Fs. 723), el día 26 de junio de 2012 a las 17:00 horas. o el día hábil inmediato posterior, si aquél no lo fuere, para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por antes las puertas de este Juzgado actuante (art. 493 del C.P.C. y C.), sito en Calle San Martín Nº 1060 de dicha ciudad. Provincia de Santa Fe; Hall Edificio de Tribunales. El Bien inmueble sale a la venta con la base del avalúo fiscal (fs 963) de \$ 230,38, en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (o sea \$ 172,78) y de persistir tal situación, saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, cuya descripción es la siguiente a fs. 723: "...Una fracción de terreno, sin mejoras, según títulos parte de mayor extensión, comprensión de la Quinta número siete de la Colonia Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, forma parte del Lote Número Dos del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Don Horacio E. Schile número 15165 que se cita y según plano de mensura y subdivisión suscripto por el Ingeniero Civil Don Norberto Nardelli en agosto de 1973 e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el Número 70032 en fecha 3 de diciembre del mismo año tiene la ubicación expresada, se sitúa en la zona urbana Oeste de la ciudad de Reconquista, es fracción de la parte Sud-Oeste de citada quinta número siete y siendo de forma regular se individualiza así Lote Número Once (11). Situado sobre el ángulo esquinero Nor-Este del inmueble, punto B. De la figura y mide: diez metros de frente al Norte con igual contrafrente al Sud por veinte metros de frente y fondo al Este con igual contra fondo al Oeste, encerrando una Superficie de doscientos metros cuadrados y linda: Al Norte con prolongación de calle Mitre al Este, con calle pública, al Sud, con parte del lote Nº Doce y al Oeste, con el lote número diez todos del mismo plano..." El Registro General de Santa Fe (Fs. 1058 a 1061), informa al 09/05/12 en aforo Nº 045871 que subsiste dominio a nombre de los fallidos, que no registra hipoteca, ni embargos, y que registra inhibiciones: Aforo Nº 052580, fecha 06/08/93; Expte. Nº 811/93 Otro y Otro s/Concurso Preventivo, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Santa Fe - Monto: 0:00. Informa la Dirección de Catastro de Santa Fe a fs. 994 al 03/09/07 que la partida de referencia se encuentra situada fuera de la zona contributiva de la Ley 2486 T.O. La D.I.P.O.S. informa a fs. 991, al 25/06/07 que se encuentra fuera de radio servido. ASSA informa a fs. 988 a 990 al 04/07/07 que no registra deuda. Informa la A.P.I. (fs. 66) P.I.I. Nº 01-05-00-000713/0009-4 que adeuda períodos 1989/4-5, 1990/1-2-3-4-5, 1991/1-2-3-4-, la suma de \$ 1.044,90; período por el cual se habría formalizado Convenio de Pago Nº. La Municipalidad de Reconquista informa a fs. 940 a 942; Catastro, 13 de Marzo de 2006 que los datos coinciden y que se adjunte copias de datos del SCIT. TGI Nº 007/09/011/00. Inspección 20/03/06 que según inspección realizada en el inmueble de referencia, se constató que el mismo es terreno Baldío, por lo que No Adeuda concepto alguno. Dirección de Obras Particulares 20/03/06 que pase a Secretaría de Hacienda. Departamento Tasa General, 27/03/06 Padrón Municipal 007/09/011/000, en concepto de Tasa General de Inmuebles, registra Convenio de Pago en Cuotas Nº 550/2 por los períodos 1991/03 al 2002/12 el estado y situación del mismo la determinará la División Convenio y Recurso Varios. Convenios y Recursos Vs. 28/03/06. Informa que el Convenio de Pago Nº 550/2 se encuentra rescindido, cuya deuda a la fecha es de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres c/69/100 (\$ 3.873,69), División Contribución de mejoras: 29/03/06 registra convenio de pagos al día con las cuotas respectivas referida a Obra Nº 76 (Pavimento Hormigón s/Ord. 3805 calle Mitre e Misiones y Formosa. Ultima cuota vencerá el 12/11/06. Dpto. Asuntos Legales No informa al 29/03/06. El Sr. Oficial de Justicia (...) pudo constatar en fecha 25 de noviembre de 2011, lo siguiente: "...es un lote baldío con paredes de las viviendas aledañas hacia el oeste y hacia el Sur... No tiene ninguna mejora...", Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en el acto en dinero efectivo el 10% del precio de compra en carácter de señal y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante e I.V.A. si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de aprobación de la subasta, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiere derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos de ley. Autorízase la confección de 500 volantes. Notifíquese. Informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero actuante. Darío Carelli, calle Rivadavia Nº 354 de la ciudad de Reconquista - Tel. 03482-15633856 - Reconquista, 13 de junio de 2012 - Fdo. Carlos Manuel Agustini (Juez) - María G. Gautero (Secretaria).

